

## MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2013

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al presupuesto de la Entidad Local habrá de unirse una Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

En este sentido, el proyecto de presupuesto del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria para el ejercicio 2013 quedaría cifrado en 10.691.000,00 (diez millones seiscientos noventa y un mil euros), lo que supone un incremento del 6,14 % en relación al Presupuesto del ejercicio anterior.

Este proyecto se presenta nivelado tanto en su Estado de Gastos como en el de Ingresos, poniendo de manifiesto la correcta evaluación de las Previsiones Iniciales de Ingresos que se presumen suficientes para la financiación de los Créditos Iniciales de Gastos, así como la suficiencia de estos últimos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

El contenido y principales modificaciones que presenta este presupuesto en relación con el vigente son las siguientes:

- *PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS:*

Para el cálculo, se ha tomado como base la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2011, así como un avance de la Liquidación del corriente, todo ello teniendo en cuenta los hechos previsibles de afectar a las distintas partidas de ingresos.

*El capítulo 3 “Tasas y Otros Ingresos”* constituye la principal fuente de financiación del Organismo representando el 98,04 % del total presupuestado y experimenta un incremento del 7,07 % con respecto al anterior.



Respecto de los premios de cobranza, tanto en voluntaria (329.01) como en ejecutiva (329.02), el aumento es del 4,28 % y 7,22 % respectivamente y obedece, entre otras causas, a las nuevas delegaciones de Municipios, en especial a los nuevos convenios realizados con el Ayuntamiento de Badajoz, por el cual el OAR pasa a gestionar y recaudar las multas por infracción a la Ley sobre Tráfico y a gestionar y realizar la inspección del Impuesto de Actividades económicas, y al nuevo convenio con el Ayuntamiento de Mérida por el cual el OAR gestiona y recauda en voluntaria el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

Este aumento también deriva de la aplicación del R.D Ley, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, el cual junto con la materialización en el padrón de IBI Urbana de las liquidaciones practicadas por actuaciones catastrales, ha supuesto un incremento considerable en el padrón correspondiente.

Hay que reseñar el cambio realizado en el premio de cobranza en voluntaria y ejecutiva, pasando ambos de estar incluidos dentro del artículo 39 “Otros Ingresos” al artículo 32 “Tasas por la realización de actividades de competencia local” todo ello, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza del OAR reguladora de la tasa por gestión, liquidación, inspección y recaudación de ingresos de derecho público.

Se ha creado el subconcepto 399.07 “Notificación de Multas” para reflejar en la misma el importe repercutido a los distintos ayuntamientos derivado de los gastos de notificación por este concepto en virtud de los distintos convenios establecidos con los mismos.

El subconcepto 399.04 “Otros ingresos” recoge el coste que supone para el OAR y que se repercute a los Ayuntamientos con motivo del convenio de ejecutiva realizado con los mismos por el cual se adelanta la previsible recaudación ejecutiva de todo el ejercicio

La continuidad en las actuaciones de Inspección justifica el importe presupuestado en subconcepto Sanciones Actas de Inspección (399.06), mientras que la cantidad establecida en el subconcepto Servicios Catastrales a Ayuntamientos (399.09) se debe a las estimaciones realizadas en la actividad de revisión catastral.

Dentro del capítulo V “Ingresos Patrimoniales” se incluyen los intereses acreedores obtenidos por los saldos de las cuentas de crédito de las pólizas previstas para atender la concesión de anticipos a clientes a cuenta de la recaudación. Disminuye un 26,06 % debido al mantenimiento en niveles bajos de los tipos de interés durante el 2012 y a la no previsión del alza de estos, esta disminución obedece también a la



existencia de saldos menores en las cuentas como consecuencia del aumento tanto de la periodicidad como de los importes liquidados a los distintos entes y al establecimiento de medidas especiales para facilitar al principio del ejercicio solvencia a dichos entes.

▪ *PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS:*

*El capítulo I “Gastos de Personal”*, experimenta un aumento de 115.000,00 euros con respecto al del ejercicio en curso, lo que supone un 1,65 % en términos relativos. Este incremento se debe en su mayor parte a la realización de las contrataciones necesarias para la asunción de la carga de trabajo que ha supuesto los convenios anteriormente citados con el Ayuntamiento de Badajoz y Mérida. Este capítulo representa el 66,19 % de la totalidad de los gastos previstos en el OAR para el ejercicio que ahora se presupuesta (en el año 2012 supuso el 69,11 %).

Dentro del *capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”*, que suponen el 29,88% de los gastos del Organismo, se incluyen los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de la actividad del OAR y que no producen un incremento del capital o del patrimonio público. Este capítulo comprende los siguientes artículos:

20.- Arrendamientos:

Se refiere a los gastos por el alquiler de bienes inmuebles. Incluye, el arrendamiento de los locales destinados a las oficinas comarcales de Olivenza, Fregenal de la Sierra y Mérida.

21.- Reparaciones, mantenimiento y conservación:

A este artículo se imputan los gastos de conservación y reparación de los inmuebles del OAR, ya sean propios o arrendados, así como los derivados del mobiliario y de los equipos informáticos, sin que por ello se incremente la capacidad o la vida útil de los bienes afectados. Para el ejercicio 2013 se presupuesta en función de la evolución de este tipo de gastos a lo largo del presente ejercicio.



## 22.- Material, suministros y otros:

Incluye el material de oficina, el suministro de energía eléctrica, agua, productos de limpieza, etc....

Comprende también una de las principales vías de gasto del presupuesto, las comunicaciones postales, que aumenta en consonancia al incremento de las distintas delegaciones y competencias.

Otros gastos son los relativos a seguros de responsabilidad civil obligatoria de los bienes inmuebles en que se ubican las oficinas, tributos, publicidad y propaganda y gastos jurídicos consecuencia de las anotaciones y consultas en los Registros de la propiedad y de bienes muebles. Este último experimenta un notable incremento consecuencia en especial de las nuevas delegaciones y al aumento de las actuaciones de expedientes de ejecutiva.

El subconcepto 227.00 “Trabajos realizados por otras empresas. Limpieza y Aseo” en la cual se recoge la contratación referente a la limpieza de los edificios del O.A.R.

En el subconcepto 227.06 Trabajos realizados por otras empresas se incluyen fundamentalmente los gastos de trabajos técnicos o de otro carácter que se derivan de los trabajos encomendados a profesionales independientes o empresas especializadas en actualizaciones catastrales. También comprende los gastos derivados de mantenimiento de alarmas, seguridad, mantenimiento de aire acondicionado, de Editran, de la página web, de la base de datos oracle, de aplicaciones de gestión recaudatoria, del sistema informático etc...

## 23.- Indemnizaciones por razón del servicio:

Incluye las dietas del personal del OAR y de aquellos miembros del Consejo Rector a los que les corresponda.

**El capítulo III de “Gastos Financieros”** comprende los intereses y demás gastos derivados de las operaciones financieras contraídas por el Organismo. Concretamente, se refiere a los intereses de los saldos deudores de la Operación de Tesorería que se constituye para anticipos a clientes.. Este capítulo solamente representa el 0,44 % del total presupuestado.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



ORGANISMO  
AUTÓNOMO  
DE RECAUDACIÓN

C/ Godofredo Ortega Muñoz, 4  
06011 – Badajoz  
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072  
Mail: [oarregistro@dip-badajoz.es](mailto:oarregistro@dip-badajoz.es)  
Web: [www.dip-badajoz.es/oar](http://www.dip-badajoz.es/oar)

Dentro del capítulo VI “Inversiones Reales” se incluyen aquellos gastos a realizar directamente por el OAR destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

El concepto 625 recoge principalmente el mobiliario correspondiente al mantenimiento de las oficinas del OAR y a las necesidades en los Servicios Centrales.

El crédito inicial del concepto 626 se aplicaría a la renovación parcial del parque informático y a la adquisición de la maquinaria necesaria en los Servicios Centrales.

En el concepto 641 “adquisición de aplicaciones informáticas” se engloban entre otros aquellos gastos que tienen por objetivo mejorar el servicio en aplicaciones remotas para Ayuntamientos, el desarrollo de la página Web del Organismo y en mayor medida la continuidad en la realización del programa de entorno web de gestión tributaria, portal del ciudadano y portal municipal en el cual se integre plenamente las diferentes aplicaciones utilizadas.

En Badajoz, a 18 octubre de 2011  
LA VICEPRESIDENTE DEL ORGANISMO,

P.D. Decreto 30/09/11 (BOP. 13/7/11)  
Fdo.: María Luisa Murillo Díaz